

EXISTENCIA INICIAL Y FINAL

ENTRADAS DE ANIMALES

➤ **Ingresos de animales provenientes de establecimiento ganadero NO SITRAP.**

- Todas las categorías excepto VAC y VQU, deberán ser identificadas con D.I. tipo tarjeta color amarillo aplicados en la oreja izquierda de los animales, haciendo relación entre los animales ingresados y la documentación que acompaña la tropa (Guía, COTA y DJP).
- Las categorías VAC y VQU, deberán ser identificados con D.I. tipo tarjeta color blanco aplicado en la oreja izquierda de los animales, haciendo relación entre los animales ingresados y la documentación que acompaña la tropa (Guía, COTA y DJP).
- El vendedor deberá completar y firmar la Declaración Jurada del Proveedor - DJP (FOR-GEN-016). Documento que certifica que los animales adquiridos han nacido en el campo del proveedor y no han recibido tratamientos hormonales o prohibidos por la legislación vigente.
- Se hará constar los siguientes datos: FECHA DE INGRESO en la casilla correspondiente, (debiendo estar comprendida entre la fecha de emisión del COTA y el último día de validez del documento, considerando la fecha de revalidación si la hubiere, o fecha del sello de puesto de control), CANTIDAD y CATEGORÍA de los animales, CODIGO DE ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN , ORIGEN, N° DE DJP (FOR-GEN-016), N° DE GUÍA, FECHA DE COTA, N° DE COTA, FECHA DE APLICACIÓN, D.I. INICIAL, D.I. FINAL, COD. IDENTIFICADOR. (Tarjeta Amarilla: T.A., Tarjeta Blanca: T.B.).

➤ **Ingresos de animales provenientes de establecimiento ganadero SITRAP**

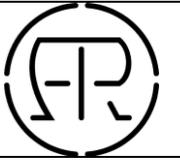
- Se hará constar la fecha de ingreso en la casilla correspondiente, (debiendo estar comprendida entre la fecha de emisión del COTA y el último día de validez del documento, considerando la fecha de revalidación si la hubiere, o fecha del sello de puesto de control), CANTIDAD y CATEGORÍA de los animales, CODIGO DE ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN, SIGLA ESTABLECIMIENTO, SIGLA PROPIETARIO, ORIGEN, N° DE CTES (FOR-GEN-060), N° DE GUÍA, FECHA DE COTA, N° DE COTA, FECHA DE APLICACIÓN , D.I. INICIAL, D.I. FINAL, COD. IDENTIFICADOR. (Tarjeta Amarilla: T.A.)
- Si los animales a movilizar, han recibido Tratamiento Sanitario, de Suplementación Integral y/o reproductivo, el vendedor deberá completar y firmar el Formulario de Comunicación de Tratamientos entre Establecimientos Ganaderos SITRAP – CTES (FOR-GEN-060).

➤ **Ingresos de animales por NACIMIENTOS**

- Los Nacimientos deberán ser registrados en el FOR-GEN-014 e identificados con Tarjeta Nacimiento color amarillo en la oreja derecha; y dicha identificación se deberá realizar en el tiempo comprendido desde el nacimiento hasta los 180 días. Esta identificación podrá ser registrada en una de las opciones siguientes:
 - 1- EI (FOR-GEN-014) en la columna de entrada de animales, ya sea al nacimiento o a los 180 días, registrando la fecha de ingreso, cantidad, categoría, fecha de aplicación, rango, cod. identificador de las caravanas aplicadas (Tarjeta Nacimiento color Amarillo: T.A.N.).



INSTRUCTIVO
LLENADO DE PLANILLAS DE MOVIMIENTO DE GANADO - SITRAP
INS-GEN-04 - Rev.: 15



2- El (FOR-GEN-013) correspondiente a los D.I. tipo Tarjeta Nacimiento color amarillo que se utiliza para registrar la identificación de los animales nacidos en el establecimiento ganadero.

- Para la categoría TERNERO se deberá registrar la cantidad de animales que corresponda a TERNERO MACHO o HEMBRA.

Para CADA ingreso de animales debe ir aplicada una serie de DI, SIEMPRE en números consecutivos.

SALIDAS DE ANIMALES

-En caso de ventas y/o traslados a otros establecimientos ganaderos SITRAP, se deberá registrar la fecha de salida, cantidad y categoría de los animales, destino, Código Establecimiento, N° de COTA, así como el N° de CTES (FOR-GEN-060) si lo hubiere, **además podrá registrar en el Formulario de Declaración de D.I. Transferidos entre Establecimientos SITRAP - FOR-GEN-064 los números de los D.I. transferidos.**

-Cuando la salida corresponda a un movimiento con destino a frigorífico de exportación U.E., se deberá registrar la fecha de salida (que guarde relación con la fecha de emisión del COIBFE), cantidad, categoría de los animales, destino, Código de Establecimiento, N° de COTA, N° de COIBFE, N° de acreditación del VPA interviniente, N° de DCRS (FOR-GEN-022).

- En los casos de salida de estos animales para exposiciones ganaderas, el Propietario deberá registrar la salida en la Planilla FOR-GEN-014, completando todos los campos requeridos (fecha, cantidad, categoría, N° de COTA) y detallando en la casilla de "OBSERVACIONES" los números de DI de los animales en cuestión.
- Para el re-ingreso de estos animales provenientes de exposiciones ganaderas, el Propietario deberá registrar la entrada en la Planilla FOR-GEN-014, completando todos los campos requeridos (fecha, cantidad, categoría, N° de COTA) y detallando en la casilla de "OBSERVACIONES" los números de DI de los animales en cuestión.

RETIRO DE D.I.

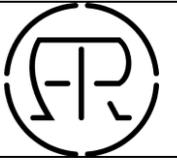
- En caso de ventas y/o traslados a otros establecimientos ganaderos no SITRAP, ferias de consumo, mataderos o frigoríficos para faena NO U.E. registrar la fecha de salida, cantidad y categoría de los animales, destino, Código de Establecimiento y N° de COTA. Los D.I. deberán ser dados de baja en la Planilla de Bajas de Animales – SITRAP_ (FOR-GEN-049).

CAMBIOS DE CATEGORIA

Se debe registrar la cantidad y categorías de animales reclasificados; descontando en la sección de salidas la cantidad y categoría que abandonan, y acreditando en la sección de entradas la cantidad y nueva categoría, en el área de origen o destino debe consignarse la palabra "cambio de categoría" o "recategorización".



INSTRUCTIVO
LLENADO DE PLANILLAS DE MOVIMIENTO DE GANADO - SITRAP
INS-GEN-04 - Rev.: 15



Consideraciones Generales:

- *Es obligación del propietario declarar en la P.E. TODOS los movimientos de ganado que ocurran en su establecimiento ganadero y estos mismos movimientos deberán estar actualizados periódicamente en la Base de Datos SIGOR de su Unidad Zonal correspondiente.*
- *El SITRAP podrá realizar controles cruzados documentales con el SIGOR, además de los controles de rutina luego de cada periodo de vacunación oficial.*
- *En caso de imposibilidad de la aplicación de un DI, éste deberá ser denunciado en la Planilla de Bajas de Animales - SITRAP (FOR-GEN-049).*
- *Todas las correcciones deben ser asentadas en el Formulario de Nota de Corrección / Asuntos Varios (FOR-GEN-019).*
- *Comunicación de Tratamientos entre Establecimientos Ganaderos SITRAP-CTES (FOR-GEN-060), documento que certifica que los animales han recibido tratamiento Sanitario, de Suplementación Integral y/o Reproductivo. El ORIGINAL será remitido al RECEPTOR y el DUPLICADO queda con el PROVEEDOR.*

Proyectado por		Aprobado por	
Dr. Ricardo D. Lauro		Lic. Jorge Johannsen	
Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación		Presidente de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación	
DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES:	Los cambios se encuentran resaltados en negrita y subrayado.		
FECHA DE VIGENCIA:	22/07/2022		